

3) Por el tiempo de servicios prestados en la Corporación Local, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,10 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de Oposición:

El procedimiento de selección de los aspirantes en la fase de Oposición consistirá en la superación de una prueba práctica, propuesta por el Tribunal y a realizar en el tiempo que el mismo determine, en la que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

#### C) Determinación de la puntuación

La prueba práctica que constituye la Fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de 10 puntos a la misma.

La Fase de Concurso, a la que se otorgará un máximo de 5 puntos será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la Fase de Oposición.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.- Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuesto no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava.- Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Granja de Torrehermosa, a 17 de marzo de 2003. El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

## AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2003, sobre oferta de empleo público.*

Esta Alcaldía, por Resolución de 12 de marzo de 2003, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento, para el año 2003, según la Plantilla contenida en el Presupuesto para este ejercicio, en la que figuran cinco plazas de funcionarios de carrera encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares (escala básica y categoría de Agente según el artículo 12.3 b) del Decreto 74/2002 de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas - Marcos de los Policías Locales de Extremadura). Estas plazas están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo C, y nivel de complemento de destino 19, y se cubrirán mediante concurso-oposición restringido de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Las plazas de auxiliares de la Policía Local existentes se declaran a extinguir una vez creado el Cuerpo de la Policía Local, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2002.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 46 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Segura de León, a 13 de marzo de 2003. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2003, sobre las fincas no incorporadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Cuartel Infanta Isabel (C-II-1).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21-l-j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha doce de marzo de dos mil tres, se acordó la necesidad de ocupación de las fincas no incorporadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Cuartel Infanta Isabel (C-II-1), siendo la relación definitiva de las mismas la siguiente:

**FINCA Nº 8:**

Propietario: D. Fernando García Núñez y D<sup>a</sup> Josefa Burgos Romero.

Descripción: Planta alta de casa en Avda. de las Delicias número 11, en término de Cáceres, con superficie útil según su inscripción en el Registro de la Propiedad de noventa y seis metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados, y conforme a medición real de los terrenos incorporados de ciento cincuenta y ocho con cincuenta y dos centímetros cuadrados, que corresponde al 50% de su participación sobre la finca.

Linda: Norte: propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Sur: carretera de Cáceres a Trujillo (Avda. de las Delicias).

Este: propiedad de D<sup>a</sup> Gregoria Vaz Millero.

Oeste: propiedad de D. Francisco Mirón García.

Título: compra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Perales Fernández mediante escritura otorgada ante el Notario de Cáceres, D. José Luis Chacón Llorente el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, número 3.650 de su protocolo.

Inscripción: finca n 10.934-N, folio 191 del tomo 2.031, libro 976, inscripción 7<sup>a</sup>.

Cargas: libre de cargas.

Referencia catastral: no consta.

**FINCA Nº 9:**

Propietario: D<sup>a</sup> Lucía Taborda y Herederos de D. Jacinto Nieto Velázquez.

Descripción: parcela al sitio de la carretera de Trujillo, en término de Cáceres, con cabida según su inscripción en el Registro de la Propiedad de doscientos cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados y conforme a medición real de los terrenos incorporadas de ciento noventa metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados.

Linda: Norte: propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o antiguo cordel.

Sur: carretera de Cáceres a Trujillo (Avda. de las Delicias).

Este: carretera de Cáceres a Trujillo (Avda. de las Delicias).

Oeste: con el resto de la que se segrega.

Título: compra a D. Domingo Muriel Espadero mediante escritura otorgada ante el Notario de Cáceres D. Juan Zancada del Río el siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, número 640 de su protocolo.

Inscripción: finca 8.391, folio 211 del tomo 682, libro 178, inscripción 1<sup>a</sup>.

Cargas: libre de cargos

Referencia catastral: no consta.

**FINCA Nº 10:**

Propietario: D<sup>a</sup> Gregoria Vaz Millero y Herederos de D. Francisco Ramito Cardoso.

Descripción: casa al sitio de la carretera de Trujillo en término de Cáceres, con superficie según su inscripción en el Registro de la Propiedad de ciento setenta metros con cincuenta centímetros cuadrados y conforme a medición real de los terrenos incorporados de ciento ochenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados.

Linda: Norte: propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Sur: carretera de Cáceres a Trujillo (Avda. de las Delicias).

Este: propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Oeste: propiedad de D. Fernando Núñez y de Planeamiento y Desarrollo, S.L.

Título: compra a D. Celestino-José Gutiérrez Duque mediante escritura otorgada ante el Notario de Cáceres D. Antonio Varona Díaz el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres número 2.654 de su protocolo.

Inscripción: finca 10.053, folio 67 del tomo 1.696, libro 641, inscripción 1<sup>a</sup>.

Cargas: libre de cargas.

Referencia catastral: no consta.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de marzo de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 14 de marzo de 2003, sobre citación para práctica de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art. 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por